ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD, COZUMEL, OTHÓN P. BLANCO Y TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SUSCRIBE LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

VISTOS

1. Los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Los artículos 3, 4 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
3. El artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
4. Los artículos 31, 33, 35 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
5. La solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Othón P. Blanco y Tulum, del estado de Quintana Roo, presentada el 20 de julio de 2017 y firmada a nombre de Carlos Antonio Mimenza Novelo, apoderado legal de la organización *Todos para Todos A.C.*

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que "[n]o procederá la investigación de hechos relacionados con solicitudes previamente presentados que ya hubieran dado lugar a informes por parte del grupo de trabajo", y

II. Que la petición formulada por el representante legal de la organización de la sociedad civil "Todos para Todos, A.C.", estriba en hechos que se advierten relacionados con la declaratoria de AVGM, emitida por la Secretaría de Gobernación el pasado 7 de julio de 2017.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,

RESUELVE:

1. Desechar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Othón P. Blanco y Tulum, del estado de Quintana Roo, presentada el 20 de julio de 2017 y firmada a nombre de

Carlos Antonio Mimenza Novelo, apoderado legal de la organización *Todos para Todos A.C.*, con fundamento en el artículo 38, del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. Con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se sirva informar de la presente decisión de inadmisibilidad a la solicitante.

3. Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres que haga del conocimiento de las personas integrantes de dicho Sistema Nacional el presente acuerdo de inadmisibilidad.

ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL